



## **Informe Financiero**

### **Indicaciones al proyecto de ley que perfecciona los textos legales que indica, para promover la inversión. Boletín N° 11.747-03**

#### **I. Antecedentes**

Actualmente, este proyecto se encuentra en su segundo trámite constitucional (aprobado en la Sala en el Senado, y con plazo vigente para efectuar indicaciones). Las indicaciones tratadas en este informe tienen por objeto corregir ciertos aspectos del ordenamiento jurídico referidos a la inversión, especialmente aquellos relacionados a plazos de tramitación, costos asociados e incertezas jurídicas. En particular, se reponen indicaciones del primer trámite, ya consideradas en el IF N° 134.

Las medidas consideradas involucran adecuaciones en las siguientes áreas:

- i) Ambiental: refuerza el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("SEIA") como "ventanilla única", estableciendo que Resolución de Calificación Ambiental ("RCA") contenga los permisos ambientales sectoriales; que la evaluación del impacto de centrales o plantas generadoras de energía eléctrica, sea según sus magnitudes y no por una cantidad predeterminada (3MW); y, distingue entre tipos de fuentes en relación a su aporte contaminante.
- ii) Minería: que el Servicio Nacional de Geología y Minería ("SNGM") pueda utilizar como fuente de su catastro los Boletines Oficiales de Minería; y que se le informe de los contratos de CORFO relativos a la explotación del litio.
- iii) Urbanismo: que la tramitación de permisos urbanísticos sea digital.
- iv) Aguas: que la tramitación de proyectos sea digital, y, adicionalmente pueda la autoridad georreferenciar bocatomas.
- v) Inversión microeconómica: que las municipalidades otorguen de inmediato patente provisoria por 2 años para operar, a quienes cumplan con una serie de requisitos.
- vi) Coordinación de los órganos de la administración del Estado: que se permita la celebración de convenios interadministrativos entre todos los órganos del Estado.

## II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Luego, las presentes indicaciones no irrogan mayor gasto fiscal.

Sin perjuicio de lo anterior, se presentan los gastos considerados en el IF N° 134, actualizados a cifras en miles de pesos de 2019.

Cuadro 1: Efecto Fiscal del Proyecto de Ley (en miles de pesos año 2019)

	Año 1	En régimen
Plataforma digital en la Dirección de Obras Municipales	\$ 556.445	\$ 1.597.865
Sistema informático en la Dirección General de Aguas (DGA)	\$ 249.935	\$ 25.315
Total	\$ 806.380	\$ 1.623.180

\* Para la actualización de las cifras en miles de pesos de 2018, se utilizó un inflactor igual a 1,021.

## III. Fuentes de información

1. Indicaciones al proyecto de ley que perfecciona los textos legales que indica, para promover la inversión (boletín N° 11.747-03). Santiago, 08 de abril de 2019.
2. Comparado del proyecto de ley, iniciado en mensaje de S.E. el Presidente de la República, que perfecciona los textos legales que indica, para promover la inversión. Boletín N° 11.747-03. Elaborado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. 01 de abril de 2019.
3. Minuta "Proyecto de ley Pro Inversión I". Elaborada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. 03 de abril de 2019.
4. Informe Financiero Sustitutivo N° 134, del 14 de agosto de 2018, sobre el proyecto de ley que perfecciona los textos legales que indica para promover la inversión. Boletín N° 11.747-03.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 49 GG  
I.F. N°048/08.04.2019



**RODRIGO CERDA NORAMBUENA**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

